

BASES DE PARTICIPACIÓN

La Semarnat, por conducto de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y la Delegación Federal en el Estado de Nayarit, coordinará la agenda de la reunión pública de información.

La invitación y acceso a la reunión pública de información estará abierta a toda persona interesada, siendo el único requisito su registro de asistencia en la lista que para ese efecto se utilice.

Aquellos interesados en presentar o exponer verbalmente mediante una ponencia, observaciones y/o propuestas relativas al impacto ambiental del proyecto durante la reunión pública de información, deberán cumplir con un registro previo a la fecha de realización de la misma y hacerlo conforme a lo siguiente:

1. La solicitud de ponencia deberá hacerse mediante el “Formato de solicitud de ponencia” el cual está disponible en la Delegación de la Semarnat en el Estado de Nayarit ubicada en Av. Allende Oriente No. 110 2° Piso Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit, o bien solicitarse en el correo electrónico: ponenciaslascruces@semarnat.gob.mx

2. Es un requisito anexar al “Formato de solicitud de ponencia” el documento impreso o electrónico que contenga las observaciones o propuestas al proyecto, con el fin de que la Semarnat determine si contiene observaciones de carácter legal y técnico relacionadas con el impacto ambiental del mismo. Sólo las personas que cumplan con este requisito, y que serán notificadas a más tardar el día anterior a la reunión, podrán participar con la exposición de ponencia. También se les comunicará a quienes hayan presentado un documento con observaciones que no estén relacionadas con el impacto ambiental del proyecto que no podrán exponer su ponencia, pero sus observaciones formarán parte del expediente de la manifestación de impacto ambiental.

3. La recepción de los formatos de solicitudes de ponencia para la reunión se hará a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 19 de febrero de 2014, en las oficinas de la Delegación Federal y en el correo electrónico antes mencionado.

4. Ninguna persona registrada previamente como ponente podrá

ceder a otra su tiempo de participación asignado.

5. El tiempo asignado para que cada persona pueda dar lectura a sus observaciones será determinado por la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y la Delegación Federal de la Semarnat, y dependerá del número de ponentes registrados. Cada ponente deberá respetar el tiempo asignado, que no podrá exceder de 10 minutos y deberá presentar identificación oficial al momento de exponer su ponencia.

6. No es necesario presentar el "Formato de solicitud de ponencia" para asistir a la reunión pública de información.

7. Todas aquellas personas que no se inscriban o participen como ponentes previamente registrados conforme a las Bases 1 a 5, podrán participar en el segmento de preguntas y respuestas previsto en el orden del día, ajustándose a la dinámica y tiempos que para ello se establezcan; o bien, podrán enviarlas por escrito a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

8. En cualquier circunstancia, todas las observaciones y propuestas deberán contener el nombre y domicilio completos de la persona física o moral que la presente, así como, de ser el caso, la institución que represente y su correo electrónico.

9. El expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental presentado por el promovente se encuentra a disposición de cualquier persona para su consulta en las oficinas de la Delegación Federal de la Semarnat en Nayarit, así como en el portal de Internet: <http://app1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/nay/es>

10. Durante la reunión pública de información, los asistentes deben abstenerse de utilizar o realizar cualquier tipo de propaganda (letreros, pancartas), manifestación o comportamiento que puedan alterar el orden y el buen desarrollo de la reunión (como gritos, silbidos, aplausos, uso de altavoz, etc.) y deberán tener en todo momento actitudes de respeto, tolerancia y civilidad durante las intervenciones, a efecto de que la reunión cumpla con el propósito de ser un ejercicio de participación ciudadana efectivo, ordenado y corresponsable.

11.- En caso de que se cumpla anticipadamente con alguna actividad del orden del día, se podrá pasar al desahogo de la

siguiente, hasta finalizar la reunión pública de información.

18 de febrero de 2014

Fuente: *Defiende la Muxatena*